



REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

La Lotería de Cundinamarca es una empresa industrial y comercial del Estado, que genera recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto, y compite en un mercado en el sector de juegos de arte y azar, por ello, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la venta de su producto.

Con este propósito, se busca impulsar las ventas ofertando premios a los distribuidores, loteros y asesores, en atención a lo cual, se ofrece estímulos a través del plan de incentivo de ventas y actividades promocionales, conforme a la Ley 643 del 2001 que permite ampliar el portafolio en aras de contrarrestar el mercado de los juegos ilegales.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos en el mes de Mayo "**En el mes de la madre los premios son para tí**", de la Lotería de Cundinamarca, para el acumulado del sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 al 4700 del lunes 27 de mayo de 2024, con billete tradicional impreso y asignaciones de ventas virtual.

Se entenderá que todos los vendedores (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional y virtual, al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan implica la decisión de la fuerza de venta, (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual, y sus clientes compradores a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a estas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan denominado "**En el mes de la madre los premios son para tí**", como tal, será la única responsable de esta, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

1. JUSTIFICACIÓN

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.

Es por eso que se ha diseñado este plan, el cual quiere motivar a la fuerza de ventas de la Lotería de Cundinamarca y también reconocer su trabajo (distribuidores, loteros y asesores) a nivel nacional, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan.

Este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de Incentivos denominado **"En el mes de la madre los premios son para ti"** el cual estará vigente desde del sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 hasta el 4700 del lunes 27 de mayo de 2024 del billete tradicional impreso y virtual.

2. OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, e incentivar la Fuerza de ventas desde los distribuidores, hasta los loteros o asesores de punto de venta, así como las plataformas tecnológicas donde se comercializa nuestro producto. Este Plan de incentivos se realizará durante el mes de Mayo de 2024 desde el **sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 al sorteo 4700 del lunes 27 de mayo de 2024**. Dividiremos nuestros distribuidores físicos y virtuales en grupos acordes a sus ventas para que todos tengan la posibilidad de obtener los beneficios comerciales de este plan de incentivos. La división se hará en 4 categorías de la siguiente manera:

- a. **Distribuidores Ventas Físicas Mayores (DVM)** (Promedio de Ventas por sorteo desde los \$100 millones en adelante, hasta el tope de ventas)
- b. **Distribuidores Ventas Físicas Intermedias (DVI)** (Promedio de Ventas por sorteo desde los \$30.000.001 a los \$99 millones 999 mil pesos)





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

- c. **Distribuidores Ventas Físicas a Potenciar (DVP)** (Promedio de Ventas por sorteo inferiores a los \$30 millones de pesos.)
- d. **Distribuidores Virtuales (DV)** Distribuidores virtuales con mayor número de ventas.

Las anteriores categorías se definieron única y exclusivamente, mediante el software de ventas de la Lotería de Cundinamarca, por promedio de ventas registrado de enero a abril del año 2024. Así mismo, dicho software es el encargado de definir la distribuidora con más ventas en las 4 categorías anteriormente definidas para este plan de incentivos.

Es importante tener en cuenta que, para efectos de premiación, únicamente se tendrá en cuenta los datos oficiales de ventas del mes de mayo de 2024, arrojados por el software de la Lotería de Cundinamarca.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar a la fuerza de ventas a nivel nacional con un enfoque comercial en quienes tienen el poder e influencia de compra en nuestros clientes (distribuidores, loteros y asesores de ventas)
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.

4. DINÁMICA DEL PLAN DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTA

A continuación definimos el mecanismo para este Plan de Incentivos donde se premiará a las distribuidoras con más ventas en el mes de mayo de 2024, y a los 20 loteros o asesores de punto de venta que tengan más ventas de Lotería de Cundinamarca de la distribuidora ganadora en cada categoría.

DISTRIBUIDORAS VENTA FISICA (3 categorías)





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
(Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024**

4.1. La Distribuidora con mayor número de ventas de Lotería de Cundinamarca, en los cuatro sorteos del mes de Mayo de 2024, en cada una de las tres categorías físicas anteriormente definidas, recibirá por parte de la Lotería de Cundinamarca, 1 televisor de 60 pulgadas.

4.2. Al lotero o asesor, con mayor venta de Lotería de Cundinamarca durante los cuatro sorteos del mes de mayo de 2024, en cada una de las 3 categorías físicas anteriormente definidas, la Lotería de Cundinamarca hará entrega de 1 Motocicleta 0 km modelo 2024, con la documentación lista (Matricula y Soat) o el equivalente de su valor en bonos redimibles. (Total entrega 3 Motocicletas o el valor de cada motocicleta en bonos redimibles, 1 por categoría)

4.3. Al lotero o asesor, que ocupe el segundo lugar en ventas durante los cuatro sorteos del mes de mayo de 2024, en cada una de las 3 categorías físicas anteriormente definidas, la Lotería de Cundinamarca hará entrega de \$500.000 en bonos redimibles.

4.4. Al lotero o asesor, que ocupe el tercer lugar en ventas durante los cuatro sorteos del mes de mayo de 2024, en cada una de las 3 categorías físicas anteriormente definidas, la Lotería de Cundinamarca hará entrega de \$300.000 en bonos redimibles.

4.5. A los loteros o asesores, que ocupen del 4 al 20 lugar en ventas durante los cuatro sorteos del mes de mayo de 2024, en cada una de las 3 categorías físicas anteriormente definidas, la Lotería de Cundinamarca hará entrega de \$200.000 en bonos redimibles.

4.6 DISTRIBUIDORA VENTA VIRTUAL

4.6.1. La Distribuidora Virtual con mayor número de ventas de Lotería de Cundinamarca en los cuatro sorteos del mes de Mayo de 2024, recibirá 1 televisor de 60 pulgadas, el cual será entregado por la Lotería de Cundinamarca.





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

4.6.2. Los tres asesores de punto de venta virtual, que más ventas realicen de Lotería de Cundinamarca en los cuatro sorteos del mes de mayo de 2024, recibirán cada uno **un viaje doble todo incluido (Cartagena o Santa Marta, 3 noches 4 días)**, el premio será entregado por la Lotería de Cundinamarca.

4.6.3. Los asesores de punto de venta virtual, que ocupen del 4 al puesto 20, con más ventas de Lotería de Cundinamarca, en los cuatro sorteos del mes de mayo de 2024, **recibirán cada uno, un bono para recambio en supermercados, por valor de \$200.000**, el premio será entregado por la Lotería de Cundinamarca.

Esta estrategia está enfocada 100% en la fuerza de ventas de nuestro producto (Distribuidores, loteros y asesores), quienes hacen la diferencia al momento de promocionar nuestro Billete **(El objetivo es que el Lotero o asesor de punto de venta, ofrezca nuestro producto priorizando las ventas en los 4 sorteos del mes de mayo de 2024, incrementando nuestros ingresos.)** A mayor número de ventas, mayor posibilidad de ganar.

5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos **"En el mes de la madre los premios son para tí"** está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (distribuidores, loteros y asesores) DE LA LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA Y VIRTUAL A NIVEL NACIONAL.

6. PAGO INCENTIVOS MES DE MAYO "En el mes de la madre los premios son para tí"

En el mes de junio, se verificará las distribuidoras ganadoras en cada una de las categorías definidas anteriormente, de acuerdo con los resultados de ventas que arroje única y exclusivamente el software de la Lotería de Cundinamarca.

Durante los meses de julio y agosto se hará entrega a las distribuidoras y a las fuerzas de ventas (loteros y asesores de punto de venta) la premiación anteriormente descrita por categoría de ventas. Esta entrega de premios la realizará la Gerente General de la Lotería de Cundinamarca o en su defecto lo realizará el staff directivo de la Lotería.





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso y virtual a nivel nacional y abarcará del sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 al 4700 del lunes 27 de mayo de 2024.

8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de premios e incentivos a la distribuidora y los vendedores del billete tradicional impreso y virtual del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de las ventas basándose única y exclusivamente en los datos que arroja el software de ventas de la Lotería de Cundinamarca. En caso de que no correspondan, a las ventas de los sorteos 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 hasta el sorteo 4700 del lunes 27 de mayo de 2024 no serán reconocidos.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente.
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 al 4700 del lunes 27 de mayo de 2024.
- La participación del sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 al 4700 del lunes 27 de mayo de 2024 del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan de incentivos del mes de mayo de 2024 "**En el mes de la madre los premios son para ti**" y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca.

9. SUSPENSIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS "**En el mes de la madre los premios son para ti**"

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios, o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 al 4700 del lunes 27 de mayo de 2024; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan de incentivos, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, el cual será publicado de nuevo en la plataforma de la Lotería de Cundinamarca y a través de sus redes sociales. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS

La vigencia del presente plan de incentivos del mes de mayo de 2024 "**En el mes de la madre los premios son para ti**" será del sorteo 4697 del lunes 06 de mayo de 2024 al 4700 del lunes 27 de mayo de 2024.

11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL SORTEO DEL MES DE MAYO DE 2024 "En el mes de la madre los premios son para ti".

- 11.1.** Enviar a cada Distribuidor el Reglamento "**En el mes de la madre los premios son para ti**" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2.** Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento.
- 11.3.** Cumplir a la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación con los premios e incentivos ofrecidos en este plan.

12. FORMA DE PAGO

12.1. PAGO DE INCENTIVOS A DISTRIBUIDORES, LOTEROS Y ASESORES

En el mes de junio, se verificará las distribuidoras ganadoras en cada una de las categorías definidas anteriormente, de acuerdo con los resultados de ventas que arroje única y exclusivamente el software de la Lotería de Cundinamarca.

Durante los meses de julio y agosto se hará entrega a las distribuidoras y a la fuerza de ventas (loteros y asesores de punto de venta) la premiación anteriormente descrita, por categoría de ventas definida anteriormente.





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

Esta entrega de premios la realizará la Gerente General de la Lotería de Cundinamarca, o en su defecto lo realizará parte del staff directivo de la Lotería de Cundinamarca.

13. HABEAS DATA

Por el hecho de participar en el plan de incentivos del mes de mayo de 2024 **"En el mes de la madre los premios son para ti"**, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

14. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Los participantes y la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) de la estrategia en el mes de mayo de 2024 **"En el mes de la madre los premios son para ti"** autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo con la RESOLUCIÓN NÚMERO -00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado

Del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) MES DE MAYO 2024

15. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual, que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos del mes de mayo de 2024.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico publicidad@loteriadecundinamarca.com.co o mercadeo@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX :(57) 601-4802020 o al celular: 3113892678

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en el Comité Directivo adelantado el día 22 de marzo de 2024.

Se expide en el mes de mayo del año 2024.

Proyectó:

Luis Alfonso Obando Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad *Al*

María del Mar Gómez Rivera- Abogada

Revisó:

Vanessa Núñez- Subgerente General *VB*

Luis Eduar Zambrano, jefe Oficina Asesora Jurídica *ESZ*

Rubiela Romero - Jefe Oficina Informática y de Planeación *WR*

Camilo García - Profesional Especializado Contador *CG*

